

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. trece de abril de dos mil veintitrés

REF.:	Tutela
RAD.	110013103027 20230018700
De	Yolanda Ester Beleño Echavarría
Contra	Archivo De La Rama Judicial,
Se vincula	Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá

Se asignó por reparto a este Despacho el conocimiento de la acción de tutela que promueve **INMERCOS S.A.**, a través de apoderado judicial.

Además de cumplirse las reglas de reparto, le asiste competencia a este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, y el escrito tutelar reúne los requisitos que, pese a la informalidad de la ACCION DE TUTELA, consagra el artículo 14 de la misma normatividad, por lo que se avocará el conocimiento de esta acción constitucional.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: **ADMITIR** la ACCION DE TUTELA instaurada por **YOLANDA ESTER BELEÑO ECHAVARRÍA** email: **abog.matusgonbu@gmail.com** o teléfono 3133612287 contra **ARCHIVO DE LA RAMA JUDICIAL** y se vincula al **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**.

Segundo: **NOTIFICAR** a las partes el contenido de esta providencia de conformidad con los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992.

Tercero: **REQUERIR** a las accionadas para que en el término de (2) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción y alleguen las pruebas que consideren pertinentes, con la advertencia sobre la presunción de veracidad que podrá derivarse en su contra, en caso de omitir el informe requerido, en los términos del Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y sin perjuicio de los informes adicionales que se requieran, al tenor del artículo 21 íbidem.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6ecb7521189dc982c9f0e8d8b10889e9ddd7402a53e8cbffabaeefbfc5600**

Documento generado en 13/04/2023 09:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>